

INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 03 de noviembre de 2020 al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que ha vencido el término concedido a los partidores para presentar el trabajo de partición. Sírvese ordenar lo pertinente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 114

RADICADO No. **156904089001-2018-00038-00**
PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA**
CAUSANTE: **LAURA CAMPOS DE DÍAZ Y RITO ANTONIO DIAZ VACA**
INTERESADOS: **RAMIRO LEÓN DIAZ CAMPOS, CLARA EDITH DÍAZ DE MOSQUERA Y OTROS**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se deja constancia que durante los días 04, 05 y 06 de noviembre de 2020, el suscrito se encontraba disfrutando de un permiso otorgado por el Tribunal Superior de Tunja. Asimismo durante los días 09 y 10 del mismo mes y año, el suscrito se encontraba haciendo uso del descanso compensatorio por ejercer la disponibilidad para atender la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante el fin de semana comprendido entre los días 07 y 08 de noviembre del corrido año.

Ahora, atendiendo que vía correo electrónico recibido el día 10 de noviembre de 2020, los togados partidores presentan el trabajo de partición conforme se ordena en auto que antecede; se correrá traslado del mismo a todos los interesados, atendiendo lo contemplado en el numeral 1º del art. 509 del Código General de Proceso¹, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Corolario a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá,

¹ **Artículo 509. Presentación de la partición, objeciones y aprobación.** Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. (...).

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado del trabajo de partición a todos los interesados en la presente causa mortuoria, por el término de cinco (05) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 509 numeral 1° del C. G. del P., dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)

Firmado



Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e50da9fcc34b99c6efe6e691436a5defa3251bcd17b5752ec7b22905c836a38
Documento generado en 12/11/2020 06:45:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>